

gado de lo social, seguido a instancias de don Thomasz Srudaki, contra las empresas “Maderas e Inyección de PVC, Sociedad Limitada”, y “Jologinter, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Auto

En Madrid, a 10 de junio de 2009.

Parte dispositiva:

a) Despachar la ejecución solicitada por don Thomasz Srudaki, contra “Maderas e Inyección de PVC, Sociedad Limitada”, y “Jologinter, Sociedad Limitada”, por un principal de 13.960,29 euros (4.695,54 euros de indemnización y 9.264,75 euros de salario de tramitación), más 1.396,02 euros en concepto de intereses y costas calculados provisionalmente.

b) Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora por el plazo de quince días para que puedan instar la práctica de las diligencias que a su derecho con venga y designar los bienes de las deudoras principales que les consten.

c) Trabar embargo de los bienes de las demandadas en cuantía suficiente, y para el caso de que no se tuviese conocimiento de la existencia de bienes suficientes diríjase oficios a los pertinentes organismos y registros públicos con el fin de que faciliten relación de todos los bienes o derechos de las deudoras de que tengan constancia y se comunique a este Juzgado si por parte de la Hacienda Pública se adeuda alguna cantidad a las ejecutadas por el concepto de devolución por el impuesto sobre la renta de las personas físicas, impuesto sobre el valor añadido o cualquier otro. En caso positivo, se acuerda el embargo de las cantidades pendientes de devolución por la Hacienda Pública a las ejecutadas hasta cubrir la cantidad objeto de apremio, interesando la remisión de las mismas a la “Cuenta de depósitos y consignaciones” abierta por este Juzgado en “Banesto”, entidad 0030, oficina 1143, dígito control 50, cuenta 0000000000, beneficiario Juzgado de lo social número 1, concepto 2499/0000/00/0376/08, sito en calle Orense, número 19, de Madrid.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiendo que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por las ejecutadas en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con los artículos 556 y 559 del citado texto legal).

Y encontrándose las empresas demandadas en ignorado paradero, notifíquese la misma por medio de edictos a publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia a las ejecutadas que las sucesivas notificaciones se practicarán en estrados conforme a lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—El magistrado-juez de lo social, Antonio Martínez Melero.

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Maderas e Inyección de PVC, Sociedad Limitada”, y “Jologinter, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 10 de junio de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/22.575/09)

**JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚMERO 2 DE MADRID**

EDICTO

Doña Carmen Dolores Blanco de la Casa, secretaria de lo social del número 2 de Madrid.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Adrián de las Heras Vázquez, contra “Grupo Paviadent, Sociedad Limitada”, en reclamación por ordinario, registrado con el número 291 de 2009, se ha acordado citar a “Grupo Paviadent, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 23 de septiembre de 2009, a las diez cuarenta y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 2, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Grupo Paviadent, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 23 de junio de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/22.210/09)

**JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚMERO 2 DE MADRID**

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Dolores Blanco de la Casa, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 2 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 120 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña María Rosario Pérez Sánchez y doña Eva Sánchez de la Maza, contra la empresa

“Brothman Arquitectos, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado resolución de fecha 24 de junio de 2009, cuya parte dispositiva es la siguiente:

a) Despachar la ejecución solicitada por doña María Rosario Pérez Sánchez y doña Eva Sánchez de la Maza, contra “Brothman Arquitectos, Sociedad Limitada”, por un principal de 42.323,79 euros (de los que 28.331,64 euros corresponden a doña María Rosario Pérez Sánchez y 13.992,15 euros a doña Eva Sánchez de la Maza), más 2.539,42 euros de intereses provisionales y 4.232,37 euros de costas provisionales.

b) Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora por el plazo de quince días para que puedan instar la práctica de las diligencias que a su derecho con venga y designar los bienes de la deudora principal que les consten.

c) Trabar embargo de los bienes de la demandada en cuantía suficiente, y desconociéndose bienes concretos procedase a la averiguación de los mismos y a tal fin expídanse los correspondientes oficios y mandamientos al registrador de la Propiedad y director de la Agencia Tributaria, así como comunicación a la Oficina de Averiguación Patrimonial del Decanato de los Juzgados de Madrid.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiendo que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por la ejecutada en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con los artículos 556 y 559 del citado texto legal), sin perjuicio de su ejecutividad.

Y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero, notifíquese la misma por medio de edictos a publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia a la ejecutada que las sucesivas notificaciones se practicarán en estrados conforme a lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Así por este auto lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Doy fe.—La secretaria judicial (firmado).—El magistrado-juez de lo social (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Brothman Arquitectos, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 24 de junio de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/22.211/09)

**JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚMERO 2 DE MADRID**

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Dolores Blanco de la Casa, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 2 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 117 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña María Cristina Doñoro Martín, contra la empresa "Proyectos y Servicios de Manipulados, Sociedad Limitada", sobre despido, se ha dictado resolución de fecha 22 de junio de 2009, cuya parte dispositiva es la siguiente:

a) Despachar la ejecución solicitada por doña María Cristina Doñoro Martín, contra "Proyectos y Servicios de Manipulados, Sociedad Limitada", por un principal de 7.583,02 euros, más 454,98 euros en concepto de intereses y 758,30 euros de costas calculadas provisionalmente.

b) Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora por el plazo de quince días para que puedan instar la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designar los bienes de la deudora principal que les consten.

c) Trababar embargo de los bienes de la demandada en cuantía suficiente, y desconociéndose bienes concretos procedase a la averiguación de los mismos y a tal fin expíandose los correspondientes oficios y mandamientos al registrador de la Propiedad, director de la Agencia Tributaria y Oficina de Averiguación Patrimonial.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiendo que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por la ejecutada en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con los artículos 556 y 559 del citado texto legal), sin perjuicio de su ejecutividad.

Y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero, notifíquese la misma por medio de edictos a publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia a la ejecutada que las sucesivas notificaciones se practicarán en estrados conforme a lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Así por este auto lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Doy fe.—La secretaria judicial (firmado).—El magistrado-juez de lo social (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Proyectos y Servicios de Manipulados, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 22 de junio de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/22.171/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE MADRID

EDICTO

Doña Carmen Dolores Blanco de la Casa, secretaria de lo social del número 2 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 62 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Víctor López Alandi, don Óscar Santamaría Fernández y don Juan Manuel Cano Esteban, contra la empresa "Euroimagen y Desarrollo, Sociedad Limitada", sobre ordinario, se ha dictado resolución de fecha 24 de junio de 2009, cuya parte dispositiva es la siguiente:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar a la ejecutada "Euroimagen y Desarrollo, Sociedad Limitada", en situación de insolvencia total por importe de 14.250,78 euros de principal (de los que 3.884,82 euros corresponden a don Óscar Santamaría Fernández, 4.599,93 euros a don Juan Manuel Cano Esteban y 5.766,03 euros a don Víctor López Alandi), más 855,04 euros de intereses provisionales y 1.425,07 euros de costas provisionales. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

De conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral remítase testimonio de este resolución al "Boletín Oficial del Registro Mercantil" a efectos de publicación de su parte dispositiva.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición, ante este Juzgado, dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así lo manda y firma su señoría. Doy fe.—La secretaria judicial (firmado).—El ilustrísimo magistrado-juez de lo social (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Euroimagen y Desarrollo, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 24 de junio de 2008.—La secretaria judicial (firmado).

(03/22.213/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Dolores Blanco de la Casa, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 2 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 9 de 2007 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Xiomara Ercilia Ortiz Arcos, contra la em-

presa "Cafeterías Norte-Sur, Sociedad Limitada", sobre ordinario, se ha dictado resolución de fecha 3 de julio de 2008, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Se aprueba la liquidación de intereses practicada por la suma de 42,64 euros, a cuyo pago resulta condenada la parte demandada en las presentes actuaciones.

Pónganse a disposición las cantidades resultantes de la liquidación practicada, librándose al efecto el oportuno mandamiento por importe de 42,64 euros en concepto de intereses y el resto de 226,51 euros quede a disposición de la empresa ejecutada en concepto de sobrante, debiendo comparecer persona con poder suficiente para su cobro. Los días de pago son los lunes, martes y viernes, en horario de nueve a catorce.

Notifíquese la presente a las partes.

Modo de impugnación: no cabe recurso alguno.

Así lo acuerda, manda y firma su señoría la ilustrísima magistrada-juez doña María Soledad Fernández del Mazo. Doy fe.—La secretaria judicial (firmado).—La magistrada-juez de lo de lo social, Soledad Fernández del Mazo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Cafeterías Norte-Sur, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 18 de junio de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/22.207/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Dolores Blanco de la Casa, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 2 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 101 de 2005 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Narcisca Yaneth Gudiño Páez, contra don Joaquín Lara Romero, sobre ordinario, se ha dictado resolución de fecha 22 de junio de 2009, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Se aprueba la tasación de costas y la liquidación de intereses practicada por la suma 378,51 euros, a cuyo pago resulta condenada la parte demandada en las presentes actuaciones.

Requírase al demandado para que en el plazo de ocho días hábiles proceda a abonar en la cuenta número 2500 de este Juzgado, abierta en el "Banesto", agencia sita en calle Orense número 19, la cantidad a que asciende la presente tasación de costas y liquidación de intereses, con apercibimiento que en el caso de no hacerlo se procederá por la vía de apremio, sin necesidad de previo requerimiento personal.

Notifíquese la presente a las partes.